REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 245.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000.

-DEMANDADA: LORENA SARRIA RICO.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00103**-00.

NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención del 30% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario la demandada LORENA SARRIA RICO, identificada con la C. de C. No. 34'612.026 como empleada de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. *LIMÍTESE* el embargo a la suma de \$12'000.000.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones y prevenciones pertinentes.



JPM